

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 153

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la ley orgánica, y á petición de la Comisión provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión extraordinaria para el día 16 de los corrientes, y hora once de la mañana en su Casa Palacio, al objeto de que la misma pueda acordar lo que estime oportuno, respecto del expediente de ferrocarriles secundarios, teniendo en cuenta el aspecto que en la actualidad presenta tal asunto.

Lo que se hace público para conocimiento general. Segovia 7 de Febrero de 1905.

El Gobernador,  
**LUIS MOYANO TREVIÑO**

Núm. 144

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de las interesadas, por el presente anuncio se hace constar que D.<sup>a</sup> Agueda Encinas Pascual, D.<sup>a</sup> Corpus Jesusa Martín Fuente y D.<sup>a</sup> María del Rosario Escuderos Abad, con fecha 28 de Enero último y 1.<sup>o</sup> del actual, han sido nombradas Maestras interinas, de la escuela pública elemental de niñas de Condado de Castilnovo, y de las incompletas mixtas de Pinilla Ambroz y Castrillo de Sepúlveda, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 6 de Febrero de 1905.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 145

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Nombrado por Real decreto de 27 de Diciembre último, Delegado de Hacienda en esta provincia, pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Corporaciones municipales, que en el día de hoy me he posesionado de dicho cargo.

Segovia 4 de Febrero de 1905.—A. Ruiz de Tejada.

Núm. 186

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

IMPUESTO DE 1 POR 100 DE PAGOS.—CIRCULAR.

No habiendo remitido los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación las certificaciones de los pagos

verificados en el cuarto trimestre de 1904, se les hace saber que de no remitirlas en el plazo de tres días, á contar del siguiente al de la publicación de la presente circular, incurrirán en las responsabilidades que señala el artículo 19 del vigente reglamento.

Segovia 4 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Relación que se cita.

- Adrada de Pirón.
- Adrados.
- Alconada.
- Aldea del Rey.
- Aldealengua de Pedraza.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Aldeasoña.
- Aldehuela del Codonal.
- Aldeonte.
- Año.
- Armuña.
- Arroyo de Cuéllar.
- Balisa.
- Basardilla.
- Bernúy de Coca.
- Boceguillas.
- Brieva.
- Caballar.
- Cabañas.
- Cabezuela.
- Campo de San Pedro.
- Carbonero de Ahusin.
- Carrascal del Río.
- Cascajares.
- Castro de Fuentidueña.
- Cerezo de Arriba.
- Cilleruelo de San Mamés.
- Ciruelos de Coca.
- Cobos de Fuentidueña.
- Collado Hermoso.
- Corral de Ayllón.
- Cuesta.
- Donhierro.
- Encinas.
- Fuente de Santa Cruz.
- Fuente el Olmo.
- Fuenterrebollo.
- Fuentesauco.
- Fuentesoto.
- Garcillán.
- Juarros de Riomoros.
- Labajos.
- Laguna Rodrigo.
- La Losa.
- Lastras del Pozo.
- Lovingos.

- Marazuela.
- Martín Muñoz de la Dehesa.
- Marugán.
- Matilla.
- Melque.
- Membibre.
- Montejo de la Vega de Arévalo.
- Monterrubio.
- Moraleja de Coca.
- Muñoveros.
- Muyo.
- Nava de la Asunción.
- Navares de las Cuevas.
- Navas de San Antonio.
- Nieva.
- Ontoria.
- Orejana.
- Paradinas.
- Pedraza.
- Pelayos.
- Perorrubio.
- Pinilla Ambroz.
- Pradales.
- Puebla de Pedraza.
- Remondo.
- Riahuelas.
- Riofrio de Riaza.
- Salceda.
- Samboal.
- Sanchonuño.
- Sangarcía.
- San Ildefonso.
- San Martín.
- San Miguel de Bernúy.
- Santa María de Riaza.
- Santa Marta.
- Santibáñez de Ayllón.
- Santiuste de Pedraza.
- Santiuste de San Juan Bautista.
- Santo Domingo de Pirón.
- Sequera de Fresno.
- Sotillo.
- Tabladillo.
- Torrecaballeros.
- Torreiglesias.
- Treccasas.
- Turégano.
- Valdesimonte.
- Valdevarnés.
- Valtiendas.
- Veganzones.
- Villacastín.
- Villagonzalo.
- Villaseca.
- Villaverde.
- Villeguillo.
- Zamarramala.
- Zarzuela del Pinar.



Núm. 179  
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Segovia

AÑO 1905.—MES DE ENERO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

| NACIDOS VIVOS:   |           |
|--|-----------|
| Legítimos.....   | 34        |
| Ilegítimos.....  | 8         |
| <b>Total.....</b>  | <b>42</b> |
| Nacimientos por 1.000 habitantes 2'88  |           |
| NACIDOS MUERTOS:   |           |
| Legítimos.....   | 1         |
| Ilegítimos.....  | 1         |
| <b>Total.....</b>  | <b>2</b>  |
| DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:   |           |
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal)...  | >         |
| Tifo exantemático.....   | >         |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....                                       | >         |
| Viruela.....   | >         |
| Sarampión.....   | 1         |
| Escarlatina.....   | >         |
| Coqueluche.....  | >         |
| Difteria y crup.....   | >         |
| Crippe.....  | >         |
| Cólera asiático.....   | >         |
| Cólera nostras.....  | >         |
| Otras enfermedades epidémicas..  | >         |
| Tuberculosis pulmonar.....   | 4         |
| Tuberculosis de las meninges....   | 1         |
| Otras tuberculosis.....  | 2         |
| Sífilis.....   | >         |
| Cáncer y otros tumores malignos.   | 1         |
| Meningitis simple.....   | 2         |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....                              | 4         |
| Enfermedades orgánicas del corazón.....  | 7         |
| Bronquitis aguda.....  | 4         |
| Bronquitis crónica.....  | 1         |
| Pneumonia.....   | 3         |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio.....                                     | 1         |
| Afecciones del estómago (menos cáncer).....  | >         |
| Diarrea y enteritis.....   | 3         |
| Diarrea en menores de dos años..   | 1         |
| Hernias, obstrucciones intestinales  | 1         |
| Cirrosis del hígado.....   | 1         |
| Nefritis y mal de Bright.....  | 2         |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos...                   | >         |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | >         |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis, puerperal)...                   | >         |
| Otros accidentes puerperales....   | >         |
| Debilidad congénita y vicios de conformación.....                                    | 1         |
| Debilidad senil.....   | 2         |
| Suicidios.....   | >         |
| Muertes violentas.....   | >         |
| Otras enfermedades.....  | 4         |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....                                       | >         |
| <b>Total.....</b>  | <b>46</b> |

Defunciones por 1.000 habitantes. 3'16  
Segovia 2 de Febrero de 1905.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 190

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

Incluido en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del año actual, Nicolás Gilarranz Cabrero, hijo de Lucas y Martina, cuyos paraderos se ignoran, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se le cita por medio del pre-

sente anuncio por si voluntariamente quiere asistir al acto del sorteo que tendrá lugar el día 12 del mes próximo de Febrero.

Laguna Rodrigo 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Núm. 172

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y en virtud de autorización concedida al mismo por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de 9 de Enero próximo pasado, en el día 22 del corriente mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial hora de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, acompañado de una Comisión de Concejales, bajo el tipo de 756 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, la primera subasta en pública licitación del solar edificable que de la propiedad del Municipio sito en el casco de este pueblo se detalla á continuación:

Un solar edificable que pertenece de la Casa de este Municipio lo está sobrante del corral de las casas en construcción para los Profesores de primera enseñanza de este pueblo, sita en la calle Cadena, núm. 2, que mide una superficie de 756 metros cuadrados, y linda Este, calle de su situación; Sur, callejón de la Ermita; Oeste, corral de la casa de D. Sergio González, y Norte, con partición del terreno apartado para corrales de dichos Profesores, cuyo solar se halla cerrado con pared de tierra al lado Sur, y al lado Este, dos pilares de fábrica y puertas accesorias; valorado en 756 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas por los licitadores al Sr. Presidente en la primera media hora de la señalada para la subasta en el papel correspondiente en pliegos cerrados y arregladas al modelo que se inserta á continuación á las que acompañarán la carta de pago del depósito provisional que efectuarán con la antelación debida en las arcas de este Municipio del importe del 5 por 100 del tipo de tasación, ascendente dicho depósito á la suma de 37'80 pesetas, y la cédula personal respectiva; no pudiendo tomar parte en la subasta los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El funcionario que ha de actuar en el acto de remate que ha sido designado con arreglo al art. 6.º de dicha Instrucción, es el Secretario del Ayuntamiento y el pago del importe porque sea adjudicada la subasta con más los gastos causados en el expediente respectivo y que se causen, lo abonará el rematante al tercer día siguiente de la adjudicación definitiva de la subasta. Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público en general.

Montejo de Arévalo 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde.

Modelo que se cita.

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la venta de un solar edificable de la pertenencia de este Municipio, acepta todas y cada una de las condiciones del contrato y hace proposición á dicho solar por la cantidad de..... pesetas; acompaña resguardo del depósito previo del 5 por 100 de su tipo de tasación.

(Fecha y firma.)

Núm. 147

Alcaldía de Cobos de Segovia.

Terminado por los Síndicos representantes del gremio el reparto de

consumos de este término municipal, que ha de regir durante el año de 1905, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en el local que ocupan las Casas Consistoriales del Ayuntamiento; durante dicho período pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que creyeren justas.

Cobos de Segovia 5 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Germán de Mercado.

Núm. 149

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por los casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días y previos los requisitos que establece la vigente ley para el desempeño de dicho cargo.

Fresneda de Cuéllar 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Julián Sastre.

Núm. 192

Alcaldía de Riaguas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores del remate de la pesca lo perteneciente á este término municipal, el Ayuntamiento en sesión del día 31 del actual, ha acordado se anuncie segunda subasta bajo las mismas formalidades consignadas para la primera y pliego de condiciones cuyo anuncio se publicó en el Boletín oficial del 19 de Diciembre último pasado, núm. 152, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las diez de su mañana, y para conocimiento del público se anuncia éste en el Boletín oficial de la provincia.

Riaguas 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Segundo Sancho.

Núm. 148

Alcaldía de Corral de Ayllón.

Don Marcos Acero Gordo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corral de Ayllón.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Canuto Leganés Moreno, hijo de Manuel y de Lucia, uno y otros en ignorado paradero, los cuales no han comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento expresado; se les cita para el acto del sorteo y el de clasificación y declaración de soldados, que ante dicha Corporación tendrán lugar respectivamente el día 12 del actual y cinco del próximo Marzo, cuyas operaciones darán principio á las siete de la mañana el sorteo, y á las diez la clasificación, ambos actos en la Casa Consistorial; apercibiéndolo tanto al mozo como á sus padres, que de no comparecer á las operaciones del reemplazo para que se les cita, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Corral de Ayllón 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Marcos Acero.

Núm. 189

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

Don Dámaso Gil y Municio, Juez municipal de la villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo verbal á instancia de D. Angel de Frutos del Barrio, de esta vecindad, Procurador de los

Tribunales, en nombre de D. Román Blanco, que lo es de Duruelo, en rebeldía del demandado Juan Rodríguez, sobre pago de pesetas, cuyo individuo tuvo antes su residencia en Aldeonte, y venta titulada Combenencias, después en Aldeamayor de San Martín, ignorándose á la fecha su paradero, habiéndosele embargado al mismo una casa sita en esta villa, calle del Hospital, y habiéndose nombrado perito por el señor demandante para su tasación, se requiere al Juan Rodríguez, por medio del presente edicto, para que en el término de quince días improrrogables nombre otro por su parte; en la inteligencia que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por el señorejecutante.

Dado en Sepúlveda á tres de Febrero de mil novecientos cinco.—Dámaso Gil.—P. S. O., Pedro Revilla.

Núm. 151

Juzgado de primera instancia é instrucción del Distrito de Palacio (Madrid).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Capital, con fecha treinta del corriente, en los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado, en nombre de D. Facundo, D. Melchor y D.ª Leonor Santos Acebes, sobre que se les declare herederos ab intestato de su hermano D. Quiterio Santos Acebes, que falleció en esta Capital, en estado de soltero, á los cincuenta y cuatro años de edad, natural que era de Pinaregrillo, provincia de Segovia; por el presente se hace saber la muerte intestada de dicho señor que la herencia la reclaman los expresados D. Facundo, D. Melchor y D.ª Leonor, hermanos de doble vínculo ó sean parientes en segundo grado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado y expresados autos, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de estos edictos en el Diario oficial de Avisos, Boletines oficiales de esta provincia y de la de Segovia, Gaceta de Madrid y en el pueblo de la naturaleza del finado.

Dado en Madrid á treinta y uno de Enero del mil novecientos cinco.—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

Núm. 188

Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40.

Don Angel Martínez y Domínguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por deserción se le instruye al soldado de la primera reserva Gregorio Teresa Muñoz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al individuo arriba expresado, para que en el término de un mes á contar de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan; prevenido de que si así no lo hace, será declarado en rebeldía.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero y en el mio exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares se interesen en la busca, captura y conducción á este Juzgado militar, sito en el cuartel de los Dosch de esta Corte, del soldado ya mencionado.

Dado en Madrid á treinta de Enero de mil novecientos cinco.—Angel Martínez.